

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO

OFICIO CyN009/053/2021

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021.

Señor (es): **PAGADOR**
FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL SHADDAI.
DIAGONAL 26 I 2 NRO. 73-10
alsanchez45@hotmail.com
L. C.

Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante : **CREDITITULOS S.A CREDI AS NIT. 890.116.937-4**
Demandado : **JHON JAIRO CAICEDO ALAVA C.C. 94.514.879**
DANNY ASDRUBAL CAICEDO VILLA C.C. 94.490.381
Radicación : **76001-40-03-011-2011-00412-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 01 de febrero de 2021, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
“PRIMERO.- DECLARESE TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por DESISTIMIENTO TACITO al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 literal b de la ley 1564 de 2012. Segundo.- DECRETESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: DANNY ASRUBAL CAICEDO VILLA y JHON JAIRO CAICEDO ALAVA, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. Tercero.- ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo del salario de la quinta parte del sueldo mensual y demás emolumentos que constituyan salario devengados por el señor JHON JAIRO CAICEDO ALAVA quien se identifica con C.C.#94.514.879 como trabajador de la FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL SHADDAI.	oficio 2411 del 16 de septiembre de 2011, del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. (Ubicado en el folio 5 Cdno. 2)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la parte demandada para su diligenciamiento.” (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGU
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43bb69b8e4aca493d0d4fc73c26cb8a6250c574d3716e89d5f8f6d09c636cf2b

Documento generado en 16/03/2021 10:22:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**